

INFORME DE CONSIDERACIONES SOBRE LAS MANIFESTACIONES, OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS, PRESENTADOS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA "PROPUESTA DE OFERTA DE REFERENCIA DEL SERVICIO MAYORISTA DE REVENTA DEL SERVICIO DE TV Y AUDIO RESTRINGIDOS 2025 PRESENTADA POR EL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO CON PODER SUSTANCIAL EN EL MERCADO RELEVANTE DE TV Y AUDIO RESTRINGIDOS".

Fecha de elaboración

16 de diciembre de 2024

Título o denominación de la Consulta Pública

"Propuesta de Oferta de Referencia del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de TV y Audio Restringidos 2025 presentada por el Grupo de Interés Económico con Poder Sustancial en el Mercado Relevante de TV y Audio Restringidos."

Descripción de la Consulta Pública

Del 28 de octubre de 2024 al 26 de noviembre de 2024 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "Instituto") llevó a cabo el proceso de Consulta Pública de la *"Propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio Restringidos presentada por las empresas Megacable Holdings S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable, S.A. de C.V., Entretenimiento Satelital S.A. de C.V., Productora y Comercializadora de Televisión S.A. de C.V. y Proveedora de Servicios de Televisión, S.A. de C.V., aplicable para 2025."*

El Instituto puso a disposición de los interesados los siguientes medios para recibir las participaciones: a través de la dirección de correo electrónico ofertas.desagregacion@ift.org.mx, o mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, así como el *"Formato para participar en la Consulta Pública"*.

La información que los interesados hiciesen llegar al Instituto, de conformidad con los plazos y términos descritos en la mecánica de la Consulta Pública no tiene carácter vinculante, sin perjuicio de que el Instituto pueda ponderarla en un documento que refleje los resultados de dicha consulta, el cual se hará público, en su caso, en el apartado de la página de la consulta pública¹.

¹ La Consulta Pública sobre las "Propuesta de Oferta de Referencia del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de TV y Audio Restringidos 2025 presentada por el Grupo de Interés Económico con Poder Sustancial en el Mercado Relevante de TV y Audio Restringidos", se encuentra disponible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-la-propuesta-de-oferta-de-referencia-del-servicio-mayorista-de-reventa-del>

Objetivo de la Consulta Pública

El objetivo principal del Instituto sobre la Consulta Pública que se reporta tuvo como finalidad contar con mayores elementos para determinar los términos y condiciones bajo los cuales se deberá aprobar la Oferta de Referencia del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de TV y Audio Restringidos de conformidad con lo establecido en la “*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE LA EXISTENCIA DE UN GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO CON PODER SUSTANCIAL EN MERCADOS RELEVANTES CORRESPONDIENTES A LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS, EN EL EXPEDIENTE AI/DC-003-2019*”; declarado mediante resolución P/IFT/EXT/291121/36, del 29 de noviembre de 2021, así como en lo dispuesto en la Resolución P/IFT/200324/101, del 20 de marzo de 2024, mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las obligaciones específicas al agente económico con poder sustancial en nueve mercados correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringidos.

Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables de la Consulta Pública

Unidad de Política Regulatoria

Descripción de los participantes en la Consulta Pública

Durante el periodo de la Consulta Pública de mérito no se recibieron comentarios.

Las respuestas o posicionamientos que correspondan por parte del Instituto

No aplica debido a que el Instituto no recibió manifestaciones durante la Consulta Pública.